



Rad. 680013110004-2019-00128-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 3 de febrero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad al artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2003 numeral 2 modificado por el artículo 4º del **acuerdo 1852 de 2003**, en concordancia con lo establecido en el artículo 363 del CGP, se fija como honorarios a la PARTIDORA el equivalente al 1.0% del avalúo de los bienes inventariados que ascendiendo a la suma de \$296.263.000, arroja un valor aproximado de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$2.960.000).**

Por disposición del artículo 364 ejusdem, este valor DEBE SER CANCELADO por los adjudicatarios según la proporción asignada, dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N °**017** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **04 DE FEBRERO DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia